

"Puntos resolutivos de la Versión Pública"

"Versión publica: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a los 20 (veinte) días
de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés)

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

52/2023

PRESUNTO RESPONSABLE:

1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE
MONTERREY

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:

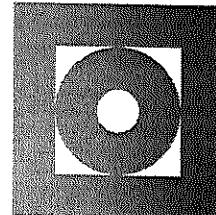
DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, LIC. ALDO AROZQUETA BECERRIL, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, da cuenta que mediante Acuerdo de fecha 5 (cinco) del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés) se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 12:00 (doce) horas del día 20 (veinte) de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés), debidamente identificadas a la sala de audiencias de esta Dirección de Anticorrupción, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo, número 443 poniente, Colonia Centro, Código Postal 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa P.R.A.

52/2023, seguido en contra [REDACTED]

[REDACTED], lo anterior por la presunta participación en el **incumplimiento** a lo establecido en al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, el cual a la letra señala lo siguiente: "*por no cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley,*" la cual constituye una falta administrativa considerada como **NO GRAVE**:



I. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Que el suscrito Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a las disposiciones legales invocadas en la **fracción I** de esta resolución.

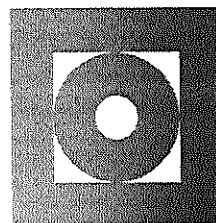
SEGUNDO. - Se determina la existencia de responsabilidad administrativa [REDACTED]
[REDACTED]3 respecto de las imputaciones formuladas en el presente asunto, por lo que se le impone la sanción prevista en el artículo 75, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en:
AMONESTACIÓN PRIVADA, en términos de la parte in fine de las fracciones **II, III, IV, V y VI** de esta determinación.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución [REDACTED]
[REDACTED]4 en términos del artículo 208, fracción XI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Remítase un tanto con [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]5 en términos del artículo 208, fracción XI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

QUINTO. - Notifíquese el sentido de la presente resolución al Director de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal de Monterrey, en su carácter de Autoridad Investigadora, así como al Director de Transparencia de la Contraloría Municipal de Monterrey, en su carácter de denunciante para su conocimiento.

SEXTO. - Hecho lo anterior, y una vez concluidos los plazos para presentar algún medio de impugnación en contra de la presente Resolución, archívese el presente asunto como concluido.



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		CLASIFICACIÓN PARCIAL
Expediente	P.R.A. 52/2023	
Fecha de Clasificación	23 de mayo de 2024	
Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.	
Información Reservada		
Periodo de Reserva		
Fundamento Legal		
Ampliación del periodo de reserva		
Fundamento Legal		Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	05-2024 ordinaria	
Fecha de Desclasificación		
Confidencial		1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2. 2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1, 3 y 4 3.- Eliminado: Lugar de trabajo: 5.
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público		 Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León

